

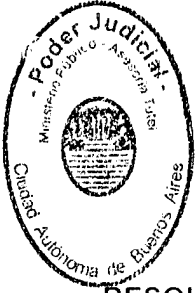


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia



RESOLUCION AGT N° 184 /2013.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de octubre de 2013.-

VISTO:

La Resolución 88/2011, el expediente CLI 1/13 "Contrato de locación de inmueble", y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nro. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la entrada en vigencia de la Ley Nro. 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público en su Artículo Nro. 18 determina las Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración General y Financiera, determinan las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que el inciso Nro. 2 del Artículo 21 conforme redacción de la ley 1903, texto ordenado por el artículo 25 de la ley 3318, permite la realización de contrataciones de hasta 500.000 unidades de compra.

Que por el expediente del visto se realizó la contratación del alquiler de las oficinas de la calle Alsina 1826, donde funcionan las dependencias principales de la Asesoría General Tutelar, a la empresa Rodiserma S.A.

Que dicho contrato de locación vence el 31 de diciembre del corriente año.

Lucía Gabriela MUSA
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que se ha gestionado la prórroga del mismo atendiendo a razones de índole operativo y a las inversiones realizadas en dicho inmueble para la adecuación del edificio a las necesidades para el funcionamiento de las oficinas de la Asesoría General Tutelar.

Que el presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo a la legislatura para el año 2014 es inferior al anteproyecto de presupuesto aprobado por Resolución AGT 138/2013 por lo que es necesario realizar en el presente ejercicio la renovación del contrato de alquiler de dichas oficinas.

Que por razones económicas la prórroga en este momento implica asegurarse el valor locativo por los próximos 2 años.

Que para ello se encargó a la Secretaría de Coordinación Administrativa realizar las gestiones necesarias para la renovación de dicho contrato de alquiler, teniendo en cuenta la opción de prórroga, hasta 3 años, establecida en la cláusula segunda del contrato oportunamente firmado.

Que según nota del Director General de Administración de Bienes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no existen en la actualidad inmuebles disponibles pertenecientes al patrimonio de la Ciudad de Buenos Aires que posean las características necesarias para cubrir las oficinas de la Asesoría General Tutelar.

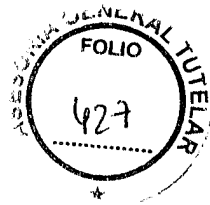
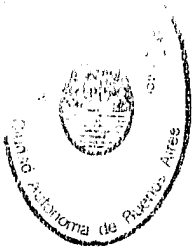
Que la Secretaría de Coordinación Administrativa a través de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable realizó las gestiones relacionadas con la renovación con la representante de la empresa Rodiserma S.A., titular del inmueble.

Que para ello, de acuerdo a lo establecido por el reglamento del Ministerio Público del art. 78 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones, puesto en vigencia por la Resolución CCAMP N° 11/2010, se solicitó al Servicio Pignoraticio y Ventas del Banco de la Ciudad de Buenos Aires la cotización del inmueble mencionado, de la cual surgió un valor locativo de \$ 56.000.-, sin incluir impuestos.

Que la empresa Rodiserma presentó una cotización de la inmobiliaria Toribio Achaval por la suma de \$ 83.000 más IVA.

Que la Secretaría General de Coordinación Administrativa realizó una propuesta inicial de \$ 54.000.-

Que luego de negociar con la firma propietaria para consensuar entre los valores de las distintas cotizaciones, se llegó a un valor locativo intermedio que contemplara todas las propuestas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

Que para determinar dicho valor intermedio se tuvo en cuenta el reglamento del Ministerio Público del art. 78 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones, puesto en vigencia por la Resolución CCAMP N° 11/2010, que determina que el valor definitivo no podrá superar en más del 15% la cotización del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en base a todo lo expuesto se determinó un valor locativo mensual de \$ 60.000.-

Que por razones presupuestarias y operativas el plazo de locación se estableció y se acordó con la firma propietaria en 24 (veinticuatro) meses, lo que hace un total de \$ 1.440.000.- por todo el período.

Que la Dirección de programación y Control Presupuestario y Contable informó a través del respectivo Departamento que existe disponibilidad para realizar dicha contratación.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo Nro. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos Nro. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley Nro. 1903.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar lo actuado hasta la fecha relacionado con todas las acciones tendientes a llevar adelante la negociación de la renovación del contrato de alquiler de las oficinas de la calle Alsina 1826.-

Artículo 2: Aprobar la renovación del Contrato de locación con la firma RODISERMA S.A. (CUIT 30-64569392-9) del edificio de la calle Alsina 1826 por un valor de \$ 60.000.- (pesos sesenta mil) mensuales por un período de 24 (veinticuatro) meses a contar desde el 1 de

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires




enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015, lo que hace un total de \$ 1.440.000.- (pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil).

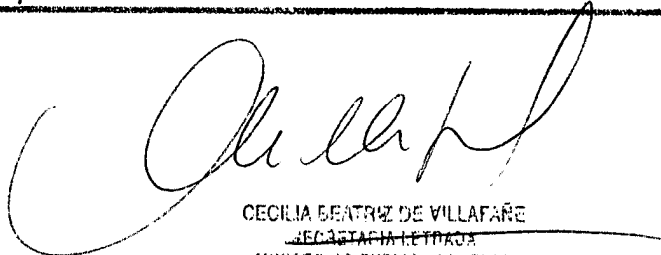
Artículo 3: Encomendar a la Secretaría de Coordinación Administrativa todos los trámites relaciones con la confección del contrato de prórroga de la locación respectivo.

Artículo 4: Aprobar el pago del valor total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$ 1.440.000) del contrato de locación mencionado el artículo 2 a la firma RODISERMA S.A. (CUIT 30-64569392-9) luego de firmado el contrato respectivo y la entrega de la factura correspondiente.

Artículo 5: Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera del Ministerio Público Tutelar y en la pagina de Internet del Poder Judicial, y oportunamente archívese.


Laura Cristina Musa
Asesora General
Ministerio Público Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	184/13	T°	KIV
		Fol.	26-427
		FECHA	23.10.13


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES